



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 13 de octubre de 1988

Núm. 235

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 67.671

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Hamid Boukal, con domicilio en la calle Casta Alvarez, número 51, bajos, de esta capital, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que Hamid Boukal, de nacionalidad marroquí, había solicitado documento unificado con fecha 26 del pasado mes de abril, no teniendo en cuenta el artículo 46.2 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que establece la renovación de los permisos, que deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la norma vigente, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 141, de 22 de junio de 1988, el pliego de cargos; *Boletín Oficial de la Provincia* número 170, de 27 de julio de 1988, propuesta de resolución, dejando transcurrir los plazos concedidos sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 19 de septiembre, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido, suponen la falta de legalización de Hamid Boukal, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el párrafo 2.º del artículo 46 del Real Decreto 1.119 de 1986, al establecer que la renovación de los permisos deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 19 de septiembre,

He resuelto imponer a Hamid Boukal una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 68.716

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1988, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial de reforma interior para el área de intervención U-2-2, submanzana 2, instada por Construcciones Cavero, S. A., y otros.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 3.050.633-88 durante el plazo de un mes, en la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), en horas de oficina.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.291

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 41.302 de 1983, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 5 de abril de 1988 la subasta de bienes inmuebles del deudor Rafael Baldrés Bordonaba, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de enero de 1985, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — La nuda propiedad de la mitad indivisa del piso tercero, puerta 3, tipo E, de la escalera 2, en la tercera planta superior del bloque número 20 del complejo residencial Parque Hispanidad, en esta ciudad, vía de la Hispanidad, sin número, de 135,29 metros cuadrados (incluida plaza de garaje), con una cuota de participación de 0,102 %. Linderos: derecha entrando, con piso puerta 4 y espacio libre de la propia finca; izquierda, caja del ascensor, piso puerta 2 y espacio libre; fondo, espacio libre de la propia finca, y frente, caja del ascensor, rellano de la escalera y piso puerta 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 (antiguo), al tomo 1.300, folio 149, finca número 39.229.

Tasación: 4.405.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo: 4.405.000 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora

antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.292

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 23.612 de 1984, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 5 de abril de 1988 la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Miranda Pérez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de agosto de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana número 78. — Piso primero, letra C, de la calle Isla Cabrera, número 6 (antes prolongación de la calle Mallorca), de 81,25 metros cuadrados y una cuota de 0,56 %. Linderos: derecha entrando, caja del ascensor, piso letra B y patio interior de luces; izquierda, calle letra C; fondo, patio de luces y piso C de la casa número 3, y frente, piso D, rellano de la escalera y caja del ascensor. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 al tomo 1.194, folio 50, finca número 26.748.

Tasación: 4.062.500 pesetas.

Cargas: 1.799.610 pesetas.

Tipo: 2.262.890 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la

subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 68.293

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 20.531 de 1986, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 9 de agosto de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 21 de junio de 1988 la subasta de bienes inmuebles de Renaplast, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de septiembre de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana número 1. — Local comercial o industrial en la planta baja, con una superficie hoy, después de las segregaciones efectuadas, de 505,56 metros cuadrados y una cuota de 7,53 %. Forma parte de la casa en esta ciudad, avenida San Juan de la Peña, número 129 no oficial, y linda: por la derecha entrando, con bloque de dos casas, números 131 y 133, de la avenida San Juan de la Peña y local segregado; izquierda, portal de entrada a la casa, cabina de vigilancia para el portero, caja de un ascensor, caja de las dos escaleras, calle de nueva apertura perpendicular a la avenida San Juan de la Peña y finca del señor Vilella; fondo, con fincas de Construcciones Colmenero, S. A., y frente, con local número 2, caja de un ascensor y de la escalera 2, avenida San Juan de la Peña y bloque de dos casas, núms. 131 y 133, de la misma avenida. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 al tomo 1.232, folio 233, finca número 27.067.

Tasación: 15.166.800 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Tipo: 15.166.800 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.
Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles**Núm. 68.294**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 27.399 de 1984, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 16 de marzo de 1988 la subasta de bienes inmuebles del deudor Gabino Gascón Marín, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de agosto de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana número 3. — Una tercera parte indivisa del local en planta baja de un bloque de nueve casas con fachadas posteriores a las calles Arzobispo Doménech, números 30-32; Benavente, números 1-3-5; Moriones, núms. 9-11, y Moncasi, sin número, de 71,62 metros cuadrados y una cuota de 0,035 %.
Linderos: frente, calle Benavente; derecha entrando, portal de la casa núm. 4; izquierda, zona porticada común y servicios comunes, y fondo, dichos servicios comunes, zona porticada común y portal de la casa número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.696, folio 201, finca núm. 18.056.

Tasación: 384.116 pesetas.

Cargas: Dos embargos (archivados).

Tipo: 384.116 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrase en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirva igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza a 3 de octubre de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 67.104**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 837 de 1988, promovido por Francisco Soravilla Onde, contra acuerdo de 29 de junio de 1988 del

Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, que declaraba extinguido el derecho de ocupación de las casas de maestros, y contra acuerdo de 25 de agosto de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.106

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 830 de 1988, promovido por Zurich, Compañía de Seguros, contra Ayuntamiento de Zaragoza, y contra acuerdo de desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de daños y perjuicios formulada el 10 de diciembre de 1987, y denunciada la mora el 10 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.107

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 829 de 1988, promovido por Casa Catalana de Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de indemnización formulada el 12 de enero de 1988, por daños y perjuicios, y denunciada la mora el 10 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.108

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 828 de 1988, promovido por Transpalazón, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, por acta sobre liquidación por tasa de licencia de apertura de establecimiento, y contra acuerdo de 15 de julio de 1988, que desestimó el recurso de reposición. (Inspección de Tributos, expediente 337.952-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 67.110

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 840 de 1988, promovido por Sociedad Nacoza, S. A., contra acuerdo del Ayuntamiento de La Muela de 29 de abril de 1988, que desestimó la solicitud del abono del importe de la factura por ejecución de obras, y de 30 de junio de 1988, que desestimó recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón**Expropiación forzosa por procedimiento de urgencia****Núm. 68.613**

Título de la obra: Autovía de Aragón, duplicación de calzada, puntos kilométricos 169,500 al 203,800, carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, tramo Arcos de Jalón (este)-Alhama de Aragón, provincias de Soria y Zaragoza. Términos municipales de Monreal de Ariza, Cetina, Contamina y Montuenga.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de marzo de 1988, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado por las obras citadas, siendo de

aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos citados, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Fecha	Fincas	Hora	Ayuntamiento
25-10-88	1 al 64	10.00 a 18.30	Monreal de Ariza
26-10-88	65 al final	10.00 a 18.30	Monreal de Ariza
27-10-88	1 al 74	10.00 a 19.30	Cetina
28-10-88	75 al final	9.30 a 13.30	Cetina
2-11-88	1 al final	13.00 a 17.30	Contamina
3-11-88	1 al final	10.00 a 13.00	Montuenga

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente, o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y notario.

Hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (calle Coso, 25, cuarta planta, Zaragoza) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionarse los titulares, bienes y derechos afectados.

Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 68.450

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra la razón deudora Tamaplás, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 2.762.852 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 3.321.549 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 16 de septiembre de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Tamaplás, S. A., embargados por diligencia de fecha 11 de julio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de noviembre de 1988, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, número 1, cuarto C, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Una máquina de desvirar suelas, automática, marca "Pama", número 9435-A-74; una máquina de abrir ranuras, marca "Toti San Yermo", número 23577; una máquina de poner viras, marca "Ruma", número 991208. Tasación, 4.100.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.100.000 pesetas.

Lote 2. — Una máquina de apomazar, marca "Bruggi", número 416-E; una máquina de desvirar, marca "Bruggi", número 7, modelo F-01. Tasación, 4.400.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.400.000 pesetas.

Lote 3. — Una máquina de dar cemen, marca "Roicor", número 597; una máquina de prensar suelas, número 980-50; una máquina de cardar traseras, número 75, sin marca ni modelo aparente; una máquina de lijar rodillos, sin marca; una máquina de dar cemen, marca "Roicor", núm. 521; un pistón de prensar tacones, M-950-150; una máquina de clavar, marca "Ruma", modelo "Univer-375-N"; una máquina de clavar grapas, manual, marca "Bea Hispania", número 90-38; una máquina de clavar clavos, marca "Bea", modelo "SK-325"; una máquina de lijar, dos bandas, marca "Roicor", número 2-850; un compresor marca "Airco", número 15-5-4; una máquina de lijar, dos bandas, vertical, marca "Ferca", número 1.190; una máquina de lijar, dos bandas, marca "Ferca", número 1.100; una máquina de desvirar, manual, marca "Lunar", número 123; una máquina de coser, marca "Adler", número 105-64; una máquina de hacer cajas, marca "Bruggi", número 6.297; una máquina de hacer cajas, marca

"Ruma", número 159; una máquina de dar cemen, marca "Roicor", número 538; una sierra, cinta de 90 centímetros, marca "Corcuera"; una máquina de hacer coletas, marca "Bruggi", modelo "SP-A-639; una cabina de pintar, marca "Mercuri"; una máquina de afilar cuchillas, automática, marca "Francisco 7-300"; una máquina de rebajar enfranques, marca "Celme", modelo R-70097, número 118; un horno de secado, marca "Roicor", número 572; una máquina de marcar suelas, sin marca aparente, número 139; una máquina de marcar suelas, automática, sin marca aparente, número 958; una máquina de rebajar suelas, marca "Sand Hidraulic", número 046-807356; una máquina de marcar ruleta, marca "Albeto", modelo A-127, número 586; tres troqueladoras, marca "Ayo", núms. 2.723, 1.979 y 1.952; una máquina de pulir, marca "Ferca", número 1.101; una máquina de cortar plantillas, marca "Manzantini", modelo P-55; un tren de fabricación con carros canalizados, y una máquina de afilar fresas, manual. Tasación, 7.315.000 pesetas. Tipo de subasta, 7.315.000 pesetas.

Totales: Tasación, 15.815.000 pesetas, y tipo de subasta, 15.815.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Ramón Arroyo Roldán y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en polígono Río Huerva, nave 8, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de octubre de 1988. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 67.097

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 11.907 de 1982 y cuatro más, seguido contra Francisco Gracia Ortín, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se expresa:

Urbana. — Piso en la calle Santander, número 19, noveno A. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 18 de noviembre próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de septiembre de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5**Cédula de citación****Núm. 66.813**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 512 de 1988, a instancia de Joaquín Lodoyer Marcelino, en reclamación de cantidad, contra Antonio Mera Castro, se cita al demandado para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Mera Castro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 20 de septiembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 66.814**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 425 de 1988, a instancia de María-José Sanz Gracia, en reclamación de cantidad, contra Creaciones Enalva, S. A., se cita a la demandada para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 22 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Creaciones Enalva, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 20 de septiembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 68.344**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 497 de 1988, a instancias de José Caballero Arias y otros, en reclamación por cantidad, contra Ceralva, S. L., se cita a la demandada para que comparezca en esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de diciembre próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Ceralva, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 68.981**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 583 de 1988, a instancia de Estrella Cortés Fernández, en reclamación por despido, contra Hostelpes, S. A., se cita a dicha demandada para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Hostelpes, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1988. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 68.982**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 604 de 1988, a instancia de María-Isabel Romera Rebollo y otros, en reclamación por despido, contra Oce, S. A., se cita a dicha demandada para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Oce, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6**Núm. 67.096**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 153 de 1988, sobre despido, a instancia de Alfonso Zamorano Sanz, contra Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 13 de septiembre de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 141.667 pesetas de principal, según sentencia, más la de 14.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Construcciones Aragonesas Vidal, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1988. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA**CINCO OLIVAS****Núm. 68.664**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el acuerdo del pleno celebrado el día 30 de diciembre de 1987, cuyo texto es el siguiente:

Aprobar inicialmente la fijación de los siguientes tipos de gravamen de la contribución territorial urbana de este término para el ejercicio 1987, fijándolo en un 12 %.

Cinco Olivas, 28 de septiembre de 1988. — El alcalde, Jesús Tejel.

UTEBO**Núm. 68.973**

El Ayuntamiento de Utebo tiene previsto ejecutar por adjudicación directa las obras de alumbrado de las calles confluyentes a la avenida de Zaragoza, de esta localidad, por lo que se admiten ofertas hasta el próximo día 21 de octubre, a las 14.00 horas, y la apertura de pliegos se efectuará el día 24 de dicho mes, a las 13.00 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Las bases y demás documentación técnica estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales, de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 4 de octubre de 1988. — El alcalde.

LAS PEDROSAS**Núm. 68.658**

Se rectifica error aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 221, de 26 de septiembre de 1988, sobre aprobación definitiva del presupuesto anual de 1988, que en su estado de gastos debe decir:

1. Remuneraciones del personal, 775.000 pesetas.

Las Pedrosas, 3 de octubre de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 68.901**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 20 de 1986, a instancia del actor José-Luis Medrano Pascual, representado por el procurador don José-Andrés Isegas Gerner, y siendo demandados Margarita Estela Reus, con domicilio en Zaragoza (calle Cineasta Adolfo Aznar, edificio Blanco, número 1, primero 2), y Pedro Serra Mascaró, con domicilio en Zaragoza (calle Cineasta Adolfo Aznar, edificio Blanco, número 1, segundo 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Talbot", modelo "Solara", matrícula Z-2510-P. Tasado en 550.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.904

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 939 de 1987, a instancia de la actora Banco Pastor, S. A., representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, y siendo demandados María-Angeles Larriba Susmozos, con domicilio en Zaragoza (calle Duquesa Villahermosa, núm. 117, primero D), y Francisco Cuchillo Cañas, con domicilio en Zaragoza (calle Duquesa Villahermosa, número 117, primero D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una lámpara de pie; una mesa ovalada; una vitrina-armario de 3,20 por 2 metros de altura, con dos armarios en la parte inferior y ocho cajones, dos armarios en la parte superior y dos departamentos laterales, con puertas de cristal y huecos en el centro, de madera de caoba. Tasado todo ello en 40.000 pesetas.

2. Seis sillas de madera, tapizadas en color verde. Tasadas en 18.000 pesetas.

3. Un tresillo tapizado en skai gris. Tasado en 20.000 pesetas.

4. Un taquillón de 1,20 x 0,60 metros, con dos armarios y cuatro cajones, con encimera de mármol. Tasado en 1.000 pesetas.

5. Una lámpara de pie y un reloj de pie. Tasados en 35.000 pesetas.

6. Un televisor en color, de 23 pulgadas, marca "Werner". Tasado en 35.000 pesetas.

7. Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas. Tasado en 18.000 pesetas.

8. Un vehículo marca "Talbot", modelo 150, matrícula M-3914-CT. Tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.683

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 152 de 1988-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Manuel García Muñoz y María-Isabel Fernández Mollón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o posteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al

crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Número 8. — Piso vivienda en Casetas (Zaragoza), en calle Valencia, número 12, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera C, que da a calle particular, tipo G, de 69,58 metros cuadrados útiles y 77,26 metros cuadrados construidos, así como 91,31 metros cuadrados construidos incluidos en servicios comunes. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,927 % y contribuye a los gastos de la escalera de que forma parte con 14,923 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.568, libro 662, sección 3.ª, folio 74, finca 37.012, inscripción 2.ª Valorado en 1.764.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 67.687

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en juicio declarativo de menor cuantía número 476-A de 1988, promovido por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Francisco Maján Perdices, contra Felisa Tabernero Irache, sobre resolución de contrato de compraventa, tiene acordado emplazar a la demandada Felisa Tabernero Irache para que en el término de diez días se personen en forma en los autos indicados, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y haciéndole saber que se encuentran en este Juzgado las copias pertinentes a su disposición.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Felisa Tabernero Irache, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.176

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 468 de 1988-B, a instancia de María-Pilar Ballabriga Palacio, representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra Juan-Miguel Suárez Chiva, y por medio del presente se emplaza al demandado citado a fin de que comparezca en autos en legal forma y término de veinte días, y conteste la demanda, previniéndole que de no verificarlo se dará por contestada la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo se le hace saber que obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos a ella aportados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 67.170

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de arrendamiento urbano número 1.029 de 1987-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 648. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de septiembre de 1988. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de arrendamiento urbano número 1.029 de 1987-C, instado por María-Anunciación Navarro Bayo y José-Antonio Navarro Bayo, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, por María del Carmen Navarro Bayo, Santiago Navarro Bayo y Andrés Navarro Bayo, mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y asistidos del letrado don Juan Lozano Pardo, contra José-Luis Gil Gil, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Antonio Poncel Guallar y asistido del letrado don Angel Romero Rivera, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Sebastián Gil Lajusticia, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre de María-Anunciación, José-Antonio, María del Carmen, Santiago y Andrés Navarro Bayo, y en su

virtud se declara la resolución del contrato que vincula a las partes con el demandado José-Luis Gil Gil y la herencia yacente y herederos de Sebastián Gil Lajusticia, en relación con el local de negocio sito en la calle Santa Cruz, número 3. Por haber lugar al desahucio, los demandados abonarán el importe de las costas del juicio. Líbrense testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, actualmente en ignorado paradero, herencia yacente y herederos desconocidos de Sebastián Gil Lajusticia, expido el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 68.447

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.090 de 1987-C, a instancia de la actora Cooperativa del Campo Santa Ana, de Pozuelo de Aragón, representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandada Cereales Jalón, S. A., con domicilio en Calatorao (Zaragoza), calle Doctor Carnicero, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de enero de 1989, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Inmuebles:

Urbana. — Finca que fue fábrica de azúcar, llamada "Azucarera de Calatorao", en Calatorao, partida de "Utrillas, Linares y Otro Cabo", de 108.203 metros cuadrados, de los cuales 14.638 los ocupan las edificaciones principales, oficinas y laboratorio, secadero y almacén de pulpa, generadores de vapor, silos, casa-administración, casetas, casa-portería, casetas transformador, almacén de efectos, cobertizo almacén de maderas, taller de reparaciones, casa director, fragua y calderería, cuadras y cocheras y casilla guarda. Finca registral 5.448, tomo 1.719, folio 19, Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada en 66.000.000 de pesetas.

Se saca a subasta dicho inmueble sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes muebles:

1. Unos 10.000 kilos de zulo o pinocha de maíz. Valorados en 40.000 pesetas.

2. Unos 100.000 kilos de maíz en grano. Valorados en 1.750.000 pesetas.

3. Un ordenador marca "Goupil", con pantalla, teclado e impresora. Valorado en 60.000 pesetas.

4. Un aparato medidor de humedad, marca "Dychey Joha". Valorado en 200.000 pesetas.

Total bienes muebles, 2.050.000 pesetas.

Estos bienes muebles se encuentran en el local de la entidad demandada.

Por medio del presente se hace saber las subastas señaladas a la entidad demandada.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 67.924

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace público: Que en la causa de la Ley Orgánica núm. 10 de 1980, número 199 de 1986, se ha acordado la venta en pública subasta del vehículo matrícula M-4276-AC, marca "Seat", modelo 1.430, valorado

en 30.000 pesetas y depositado en la carretera de Castellón, sin número, en el depósito municipal, habiéndose señalado para dicho acto, que tendrá lugar a las 10.00 horas en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre próximo para la primera subasta, el día 14 de noviembre siguiente para la segunda, en defecto de aquélla, y en defecto de ambas, el día 28 de noviembre próximo inmediato para la tercera, sirviendo de base las siguientes condiciones:

1.^a Para poder tomar parte en la subasta se deberá depositar por los interesados al menos el 20 % del tipo de avalúo en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de avalúo, en cuanto a la primera subasta, con deducción del 25 % para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a La adquisición podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

4.^a Las cantidades depositadas por los no adjudicatarios serán devueltas una vez terminado el acto.

Zaragoza, veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El juez, Carlos Lasala Albasini. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 68.642

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.311 de 1988, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Paula Crespo Rodríguez, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 19 de octubre, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciada, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.122

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 2.906 de 1987, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de septiembre de 1988. — El señor don Vicente García-Rodeja, juez del Juzgado de Distrito número 3 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Moisés Salas Huguet, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moisés Salas Huguet a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice al representante legal del Hotel Meliá Corona, en la cantidad de 18.533 pesetas, más los intereses legales correspondientes, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Moisés Salas Huguet, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

Núm. 68.354

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.571 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Chércoles Blasco, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, escalera derecha, última planta) el día 3 de noviembre próximo, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación**

Núm. 68.353

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 201 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Esparza Montoro y a José Hernández de Anca, en ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Cheste (Valencia), para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, escalera derecha, última planta) el día 3 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.112

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 3.026 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1988. En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.026 de 1987, seguido por daños en tráfico, intervinendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Juan-Carlos Laguardia Pérez, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad (calle Rodrigo Rebolledo, número 25), siendo denunciante, Manuel-Angel Garin Esbec, domiciliado en Zuera, resultando perjudicada la entidad Agarín Matadero General Frigorífico, S. A., con domicilio social en Zuera (polígono Campillo, número 75) y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Carlos Laguardia Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a la entidad Agarín Matadero General Frigorífico, S. A., en la cantidad de 33.487 pesetas, más el 11 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago y al pago de las costas causadas. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación a Juan-Carlos Laguardia Pérez, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.113

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 3.301 de 1987, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1988. En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 3.301 de 1987, seguido por malos tratos, intervinendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Claudio-Jesús Escribano Abad, mayor de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Pedrola (calle Nueva, 3); Francisco García Fuentes, mayor de edad, soltero, industrial, natural de Daroca y vecino de Pedrola (calle Horas, sin número); Rafael Cordero Villalobos, mayor de edad, casado, de la hostelería, natural de Coín (Málaga) y vecino de Marbella (urbanización Huerta Balón de la Goleta, 18), y Julián-Reperto Ortiz Gil, mayor de edad, industrial, natural de Miranda de Ebro (Burgos) y vecino de Vitoria (calle San Antonio, 30, bajo), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Claudio-Jesús Escribano Abad, Francisco García Fuentes y a Julián-Reperto Ortiz Gil, como autores responsables de una falta contra las personas por malos tratos, prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas a cada uno de multa y al pago de las costas causadas. Y debía absolver y absuelvo a Rafael Cordero Villalobos de la falta de la cual venía siendo acusado, sin perjuicio de la responsabilidad procedente en las diligencias aludidas. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación a Rafael Cordero Villalobos, cuyo paradero

actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, Inés Lafuente.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 68.359

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 284 de 1987, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Frank Josef Provaznik y a J. R. Kreischer, con domicilio en Alemania, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (sito en calle Frailla, número 9) el día 15 de noviembre próximo, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños con imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

La Almunia de Doña Godina, veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario en funciones.

GUADALAJARA

Cédula de notificación

Núm. 67.917

Doña María del Carmen Melero Villacañas, jueza del Juzgado de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 749 de 1986, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Guadalajara a 1 de junio de 1988. — Vistas las precedentes actuaciones por la señora María del Carmen Melero Villacañas, jueza del Juzgado de Distrito de esta ciudad, entre partes: de una, el ministerio fiscal; denunciante, Federico Quero Barba, y como denunciados, Antonio Portugués Yébenes, José-Antonio Bueno Giménez y compañía MAPFRE, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Portugués Yébenes, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación a José-Antonio Bueno Giménez, vecino de Mallén, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Guadalajara a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La jueza, María del Carmen Melero. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA

DE DON FERNANDO GIMENEZ VILLAR, DE TARAZONA

Núm. 68.637

Don Fernando Giménez Villar, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona (Zaragoza);

Hace público: A los efectos de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecaria, que a requerimiento de la Comunidad de Regantes de Alcalá de Moncayo (Zaragoza) se tramita en esta Notaría acta para justificar los aprovechamientos de aguas que utiliza dicha Comunidad, denominados "Los Castaños", "Matafuegos", "Fuente del Prado", "Las Cuevas", "Hijuelo" y "Filluela", con destino al riego de fincas rústicas del término y abastecimiento de la población.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los expresados aprovechamientos a fin de que dentro de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría (sita en calle Marrodán, 34, primero izquierda, de Tarazona) para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Tarazona, 30 de septiembre de 1988. — El notario, Fernando Giménez Villar.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Table with 2 columns: Description of services and Price in Pesetas. Includes rates for annual subscription (6,000), special subscription (4,000), and various other services.

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8